



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA SUJARANANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: Fecha: 16 JUL. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086 - 2019-GRC/GA

Callao, 16 JUL. 2019

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-03994 de fecha 13 de febrero de 2019 y La Carta G.G. 002-2019, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-14220 de fecha 31 de mayo de 2019, presentada por el Gerente General de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**; el Memorándum N° 213-2019-GRC/GA/OL de fecha 21 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 211-2019-GRC/GA-TESO de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 242-2019-GRC/GA-OL de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 159-2019-GRC/SCR-CR de fecha 17 de abril de 2019, emitido por el Secretario del Consejo Regional; el Informe N° 1407-2019-GRC/GA/OL de fecha 23 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1551-2019-GRC/GA-OL de fecha 3 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 797-2019-GRC/GA de fecha 05 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 043-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 21 de junio de 2019, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 511-2019-GRC/GAJ de fecha 24 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1421-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1365-2019-GRC/GRPPAT de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-03994 de fecha 13 de febrero de 2019, el Gerente General de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, solicita se realice el pago de las facturas N° 001-00857, N° 001-00856, N° 001-00855, N° 001-00854, N° 001-00853, N° 001-00852, N° 001-00851, N° 001-00850, N° 001-00848, N° 001-00812, N° 001-00826, N° 001-00824, N° 001-00810, N° 001-00787, por el monto total de S/ 12,583.00 (Doce Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), y con Carta G.G.002-2019, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-14220 de fecha 31 de mayo de 2019, la Empresa en mención señala que, por error de digitación consignó a la Factura N° 001-00850 el monto de S/ 717.00, siendo lo correcto el importe de S/ 447.00, asimismo solicita incluir el pago de la factura N° 001-00849 por el importe de S/ 717.00, cuya suma total de la deuda asciende a S/ 13,030.00 (Trece Mil Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 211-2019-GRC/GA-TESO de fecha 28 de marzo de 2019, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N° 213-2019-GRC/GA/OL de fecha 21 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Logística, señala que, según Estado de Cuenta de Proveedor no existe pago de las Órdenes de Compra a nombre de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.** del 01/01/2018 al 27/03/2019;

Que, mediante Memorando N° 159-2019-GRC/SCR-CR de fecha 17 de abril de 2019, el Secretario del Consejo Regional, en atención al Memorándum N° 242-2019-GRC/GA/OL de fecha 04 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Logística, emite Informe Técnico, solicitando se efectuó el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, por el importe total de S/ 13,030.00 (Trece Mil Treinta con 00/100 Soles);





ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 042 Fecha: 16 JUL. 2019

Que, mediante proveído S/N de fecha 24 de mayo de 2019, consignado en el Informe N° 1407-2019-GRC/GA/OL de fecha 23 de junio de 2019, la Gerencia de Administración solicita a la Oficina de Logística emitir Informe Técnico según Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR/GA/CONTA "Reconocimiento de Abono y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Informe N° 1551-2019-GRC/GA-OL de fecha 03 de junio de 2019, la Oficina de Logística emite el Informe Técnico correspondiente, indicando que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo solicita a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal respecto a la procedencia del Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, por el importe total de S/ 13,030.00 (Trece Mil Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 511-2019-GRC/GAJ de fecha 24 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 797-2019-GRC/GA de fecha 05 de junio de 2019, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 043-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 21 de junio de 2019, asumiendo la opinión y recomendación de la Profesional de dicha área, siendo de la opinión que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.** por el monto total de S/ 13,030.00 (Trece Mil Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1365-2019-GRC/GRPPAT de fecha 28 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído S/N de fecha 24 de junio de 2019, de la Gerencia de Administración remite el Informe N° 1421-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 27 de junio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 13,030.00 (Trece Mil Treinta con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, respecto a las Ordenes de Servicio N° 2018-002438, N° 2018-003109, N° 2018-003153, N° 2018-3205, N° 2018-003207, N° 2018-003247, N° 2018-003249, N° 2018-003203, N° 2018-003169, N° 2018-3362, N° 2018-002581, N° 2018-002933, N° 2018-002747, N° 2018-001817, N° 2018-001483, por la suma total de S/ 13,030.00 (Trece Mil Treinta con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, los Requerimientos, las Órdenes de Servicio y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya





ANA VICTORIA DE JARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha: 06 JUL. 2019

generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: “los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de Secretaria de Consejo Regional, de la Oficina de Tesorería y de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, por la suma total de S/ 13,030.00 (Trece Mil Treinta con 00/100 Soles), correspondiente a las Órdenes de Servicio N° 2018-002438, N° 2018-003109, N° 2018-003153, N° 2018-3205, N° 2018-003207, N° 2018-003247, N° 2018-003249, N° 2018-003203, N° 2018-003169, N° 2018-3362, N° 2018-002581, N° 2018-002933, N° 2018-002747, N° 2018-001817, N° 2018-001483; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1421-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:





086

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0038

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0020	18	2	3	2	2	4	1	13,030

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 042 Fecha: 16 JUL. 2019



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 EDO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION

